

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO No. 041 DE 2026**

*(Acta No. 127 del 10 de abril de 2026)*

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORÍA PARA  
LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ELECTORAL Y SE ORDENA LA  
APERTURA DE UN NUEVO PROCESO ELECTORAL DE LA FUNDACIÓN  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA – FUAC”**

El Consejo Superior de la Fundación Universidad Autónoma de Colombia – FUAC, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General vigente y el Acuerdo 001 de 2019 – Código Electoral, y en desarrollo del principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política,

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Electoral es el órgano institucional encargado de organizar, dirigir y garantizar los procesos electorales universitarios, conforme a los principios de legalidad, participación democrática, transparencia y debido proceso.

Que de conformidad con el Acuerdo 001 de 2019 – Código Electoral, en especial su artículo 14, el Consejo Electoral debe estar integrado por representantes de los estamentos docente, estudiantil, de egresados y administrativo, cuya existencia y vigencia resulta indispensable para su válida conformación y funcionamiento.

Que, conforme consta en el Acta No. 127 del 10 de abril de 2026, la Secretaría General puso en conocimiento del Consejo Superior la ausencia de representación de los estamentos de estudiantes y egresados, así como la vacancia del representante del estamento administrativo, derivada de la terminación de su vínculo laboral por reconocimiento de pensión de vejez.

Que dicha situación configura una imposibilidad material de integración del Consejo Electoral, afectando su capacidad de funcionamiento, deliberación y desarrollo adecuado de los procesos electorales institucionales.

Que, en consecuencia, la convocatoria anterior adelantada para la conformación del Consejo Electoral no logró surtirse en debida forma, al no garantizarse las condiciones necesarias para la integración del órgano electoral conforme a lo

previsto en el Código Electoral, lo que impide predicar la validez material del proceso adelantado.

Que el artículo 76 del Acuerdo 001 de 2019 – Código Electoral prevé la convocatoria a nuevas elecciones cuando se presenten vacancias que afecten la integración de los órganos institucionales.

Que el Consejo Superior, en sesión del 10 de abril de 2026, según consta en el Acta No. 127, aprobó por unanimidad declarar desierta la convocatoria anterior y ordenar la apertura de un nuevo proceso electoral.

Que la presente decisión se adopta en garantía de los principios de legalidad, autonomía universitaria, participación, transparencia y debido proceso.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARATORIA.**

Declarar desierta la convocatoria anterior adelantada para la conformación del Consejo Electoral de la Fundación Universidad Autónoma de Colombia – FUAC, por no haberse logrado la integración de los estamentos requeridos conforme a la normatividad institucional vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. APERTURA DE PROCESO.**

Ordenar la apertura de un nuevo proceso electoral para la elección de los representantes de los estamentos docente, estudiantil, de egresados y personal administrativo ante el Consejo Electoral.

**ARTÍCULO TERCERO. MARCO NORMATIVO Y DESARROLLO.**

Disponer que el proceso electoral se adelantará conforme a lo establecido en el Acuerdo 001 de 2019 – Código Electoral, el Estatuto General y las demás disposiciones institucionales aplicables, garantizando los principios de transparencia, participación e igualdad.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD Y EJECUCIÓN.**

Ordenar a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web institucional y en los medios oficiales de la Universidad, así como adelantar las actuaciones administrativas necesarias para su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.**

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

**FIRMAN:**



**EDUARDO ENRIQUE HOYOS VILLAMIZAR**

Presidente del Consejo Superior



**HÉCTOR JULIÁN GARCÍA MENDOZA**

Secretario General